

Fecha: 9 de Noviembre 2022
Núm. De Requisición: 221487
Partida Presupuestal: 34501

Proveedores														
				Nombre de Proveedor No.1		Nombre de Proveedor No.2		Nombre de Proveedor No.3						
				HDI Seguros		ABA seguros CHUBB		Afirmé Seguros						
				Teléfono : 800 667 31 44		Teléfono :		Teléfono :						
				Contacto: Zaira Nitzel Perez Duran		Contacto: Erik Samuel Escobedo Trejo		Contacto: Cesar A. Garduño Sierra						
No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (costo sin IVA)	Costo Total (sin IVA)	Precio Unitario (costo sin IVA)	Costo Total (sin IVA)	Precio Unitario (costo sin IVA)	Costo Total (sin IVA)	Los productos gravan IVA?		Precio "Máximo" de referencia	Precio "Mínimo" de referencia	Media del precio de los bienes
										SI	NO			
1	Seguro para el parque vehicular en cobertura amplia a valor comercial y a valor factura los modelos 2022 (93 vehiculos asegurados)	Cobertura	93	\$ 998,945.45	\$ 998,945.45	\$ 1,114,957.02	\$ 1,114,957.02	\$ 1,230,968.59	\$ 1,230,968.59	X		1,230,968.59	998,945.45	\$ 1,114,957.02
2														
5														
Subtotal					\$ 998,945.45		\$ 1,114,957.02		\$ 1,230,968.59	Subtotal		\$ 1,230,968.59	\$ 998,945.45	\$ 1,114,957.02
					\$ 159,831.27		\$ 178,393.12		\$ 196,954.97	IVA		\$ 196,954.97	\$ 159,831.27	\$ 178,393.12
					\$ 1,158,776.72		\$ 1,293,350.14		\$ 1,427,923.56	Total		\$ 1,427,923.56	\$ 1,158,776.72	\$ 1,293,350.14

Presupuesto asignado para el proceso: \$ 1,293,350.14

Nota: Son costos estimados a la falta de facturas de los ultimos 9 autos pedientes por entregar asi como las adaptaciones a las de carga.

I	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTICULOS 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
V	POR ÚLTIMO HAGO CONSTAR ANEXO AL PRESENTE SE INTEGRÁ LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

De no cumplir con los requisitos establecidos se tendrá como no presentada

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que la información contenida tanto en la presente caratula como todos los anexos que integran la presente Investigación de Mercado, son verídicos y quienes firmamos nos hacemos responsables de los procedimientos Legales, Penales y Administrativos que se generen en caso de falsear o alterar información, esto bajo las Leyes y Normativas aplicables en la materia.

Anexo a este formato, se presenta evidencia de cada uno de los numerales de conformidad con los Artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco y al Artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Alvaro Jesus Lomeli Sandeivi
Elaboró

Alejandro Arista Castillo
Revisó

DIF
ZAPOPAN
MANTENIMIENTO VEHICULAR

NOTA: Se deberá de presentar la información detallada mencionada en el presente formato, con la evidencia que respalde cada uno de los numerales contenidos en los Artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco y el Artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la información que respalde la información de la Investigación de Mercado, el no presentarla con las evidencias o manifestar según sea el caso, será motivo de incumplimiento y por tanto no podrá ser realizado el proceso de adquisición.